



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 20 de marzo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 290/2023

VISTO:

El TEA A-01-00008143-0/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se verifican cortes de suministro eléctrico en distintos lugares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los que se encuentra afectado el edificio de este Poder Judicial sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 636, en el que funciona parte del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que personal de la Secretaría de Administración General y Presupuesto constató el corte y sugiere que en el día de la fecha la prestación del servicio de administración de justicia en ese edificio se lleve a cabo en forma remota.

Que en consecuencia, corresponderá autorizar el trabajo remoto para todas las dependencias que funciones en el edificio de este Poder Judicial sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 636.

Que atento lo expuesto y en razón de que la situación planteada no admite demora, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar, en forma excepcional y en virtud del corte de luz, el trabajo remoto durante el 20 de marzo de 2023 para todas las dependencias que funciones en el edificio de este Poder Judicial sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 636.

Artículo 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 290/2023